Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A PRESENTAR EN LA SOLICITUD DE AYUDA DESTINADA A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE LOS VIÑEDOS.

A. FORMULARIOS TELEMÁTICOS.

(presentados a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía en un solo documento)

- Anexo VII- Solicitud Ayuda a la Reestructuración y Reconversión de Viñedo.
- Anexo V- Ficha descriptiva de las operaciones y acciones de la solicitud de Ayuda a la Reestructuración y Reconversión de Viñedo.

B. SE PRESENTA A TRAVÉS DE ENTIDADES HABILITADAS.

- Anexo VI- Autorización Entidades Habilitadas.

C. TIPO DE SOLICITANTES.

C.1.- PERSONAS FÍSICAS.

- Cuando se haya indicado la oposición a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante, deberá aportar copia del DNI/NIE.

C.2.- PERSONAS JURÍDICAS.

- Documentación demostrativa del poder de representación legal del representante:
  - Escrituras de constitución o modificación, donde se indique la persona o personas con poder de representación, bien en documento notarial o liquidado de los impuestos.
  - En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, cuando en sus escrituras no indiquen una persona como representante, y si la solicitud se presenta a través de Entidades Habilitadas, el Anexo VI deberá estar firmado por todos los comuneros, junto con fotocopia de sus DNIs.
  - En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, cuando en sus escrituras no indiquen una persona como representante, y si la solicitud se presenta de forma individual, documento firmado por todos los comuneros, junto con fotocopia de sus DNIs, autorizando a unos de ellos para la presentación de la solicitud de ayuda.
- Cuando se haya indicado la oposición a la consulta de los datos de identidad del representante, deberá aportar copia del DNI/NIE.

D. DISPOSICIÓN DE LAS PARCELAS INICIALES Y FINALES INCLUIDAS EN LA SOLICITUD DE AYUDA

D.1.- LAS PARCELAS SON PROPIEDAD DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

- Cuando la parcela esté en catastro a nombre de la persona o entidad solicitante, pero se haya indicado la oposición a la consulta de los datos, deberá aportar certificado de titularidad catastral.

- Cuando las parcelas no estén en catastro a nombre de la persona o entidad solicitante, deberá presentar uno de los siguientes documentos:
  - Nota simple expedida por el Registro de la Propiedad, donde se identifiquen sin lugar a dudas las parcelas, de una antigüedad máxima de 1 año.
  - Cuando las parcelas solicitadas no se encuentren en el Reg. de la Propiedad, la nota simple podrá ser sustituida, por la siguiente documentación, que como máximo tendrá la antigüedad de 1 año:
    - Escritura pública notarial de compraventa.
    - Testamento y aceptación de la herencia, liquidada de impuestos, donde se identifique sin lugar a dudas la disposición de la parcelas, a nombre de la persona solicitante.
  - En el caso de proinvidiso de matrimonios, bajo la figura de bienes gananciales, deberá presentar fotocopia del libro de familia y Anexo IV - Autorización de la persona propietaria de las parcelas solicitadas, firmada por la persona no solicitante, junto con los DNIs.

D.2.- LAS PARCELAS NO SON PROPIEDAD DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE.

- Anexo IV- Autorización de la persona propietaria de las parcelas solicitadas.
- Contrato de arrendamiento o aparcería, a favor de la persona o entidad solicitante, liquidado de impuestos y documento acreditativo de la identidad de la persona propietaria.
- En el caso de proindivisos, diferentes a matrimonios bajo la figura de bienes gananciales, contrato de arrendamiento a nombre de la persona o entidad solicitante, por parte de los otros copropietarios de las parcelas y Anexo IV firmado por los mismos.
- En el caso de parcelas en régimen de usufructo, se deberá presentar el Anexo IV, acompañado de los DNIs, de todos los propietarios.

E. PARA LA PARCELAS QUE NO SON RECINTOS COMPLETOS SIGPAC.

- Croquis sobre salida gráfica de SIGPAC delimitando las superficies, tanto de las parcelas iniciales como finales solicitadas, cuando estas no sean recintos completos.

F. CRITERIOS DE PRIORIDAD.

F.1 MENOR DE 40 AÑOS EN PERSONAS JURÍDICAS

- Escrituras de constitución o modificación de las mismas donde se indique el reparto del capital social o de los derechos a voto, así como fotocopia de los DNI de las personas menores o igual de 40 años.

F.2.- MUJER EN PERSONAS JURÍDICAS.

- Escrituras de constitución o modificación de las mismas donde se indique el reparto del capital social o de los derechos a voto, así como fotocopia de los DNI de las mujeres.